



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20239111  
01-09-2023**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, TIC’S Y ECONOMÍA CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, CIUDAD PARA EL MUNDO” PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA”***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nro. 0009067 de 2010 del Departamento de Antioquia, el Acuerdo Municipal 07 de 2021, 16 de 2016 y 14 de 2013 y el Decreto Municipal 300 de 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Sabaneta por medio de la Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación para la Administración del servicio público educativo, por el cumplimiento de los requisitos, que le permiten administrar el servicio público Educativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. Que el Fondo Municipal de Investigación, Ciencia y tecnología fue creado mediante acuerdo Municipal 14 de 2013 con el objeto de estimular, incentivar y promover el espíritu investigativo de docentes y estudiantes del Municipio; el cual, fue modificado mediante Acuerdos 16 de 2016 y 7 de 2021 actualizando su denominación y distribución del Fondo y estableció nuevas condiciones de inversión.
3. Que el Acuerdo Municipal 07 de 2021, actualizó la denominación y distribución del Fondo y estableció nuevas condiciones para su inversión, en su artículo primero, conservo el fin de este al promover escenarios que articulen procesos formativos de transparencia y apropiación social de la ciencia, y el desarrollo de habilidades y capacidades científicas de la población Sabaneteña, sin perjuicio de las finalidades y alcances de la Economía Creativa.
4. Que el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo Municipal Nro. 07 de 2021 contemplo tres subcuentas presupuestales: 1. Financiación, mantenimiento y/o



adecuación de entornos, semilleros y proyectos de ciencia, tecnología e innovación. 2. Mantenimiento y financiación del parque tecnológico y de las TIC's para las Instituciones Educativas y 3. Promoción de proyectos de economía creativa.

5. Que el artículo 3 del Acuerdo 07 de 2021, estableció entre otros objetivos del Fondo "Financiar Proyectos que apliquen soluciones innovadoras a problemáticas locales relacionadas con el desarrollo social, educativo y económico del Municipio de Sabaneta"

**6. Que el artículo noveno del Decreto 300 de 2021 dispuso que, a través de los recursos del Fondo, el Municipio de Sabaneta implementará herramientas de gestión como premios, incentivos, financiaciones y otras acciones de fomento del sector de ciencias, Investigación, la Tecnología, la Innovación, Tics y Economía Creativa, por lo que en el marco de las competencias Municipales.**

**7. Que el Municipio de Sabaneta, en cumplimiento a lo ordenado mediante el Acuerdo 07 de 2021 y el Decreto Reglamentario Nro. 300 de 2021, decide adelantar convocatoria publica para el segundo semestre del año 2023, respecto de las subcuentas 1 y 3, esto es:**

**1. Financiación, mantenimiento y/o adecuación de entornos, semilleros y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.**

Líneas de investigación:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Educación artística y cultural
- Educación ética y en valores humanos
- Educación física, recreación y deportes
- Educación religiosa
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- Matemáticas
- Tecnología e informática

**3. Promoción de proyectos de economía creativa.**

Líneas de investigación:

- Artes y patrimonio: Artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo cultural y patrimonio cultural material e inmaterial, educación en artes, cultura y economía creativa.
- Industrias Culturales: Editorial, fonográfica. Audiovisual, agencias de noticias y otros servicios de información.
- Creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos: medios



digitales y software de contenido, diseño, publicidad.

8. Que el municipio de Sabaneta dispone para el año 2023 de un presupuesto de (\$120.000.000), Ciento veinte millones de pesos, para financiar los programas presentados por los beneficiarios de la presente convocatoria,
9. Que la Junta Directiva estableció el monto de 60 millones de pesos para los proyectos de la subcuenta Nro. 1 con un tope máximo por proyecto de 10 millones de pesos y para la subcuenta Nro. 3 de sesenta millones de pesos con un tope máximo por proyecto de seis millones de pesos, con un beneficio máximo en total de 16 proyectos.
10. Que la presente convocatoria se desarrollará mediante Términos de referencia que fueron aprobados por la Junta Directiva. En ellos se indican:
  - Cronograma (convocatoria, publicación, apertura, inscripción y recepción de propuestas, evaluación, evaluación preliminar, evaluación de propuestas, publicación resultados definitivos, publicación lista de proyectos elegibles)
  - Formatos para la inscripción y participación.
  - Beneficiarios del programa
  - requisitos
  - Criterios y puntajes
  - Desembolsos en caso de ser aceptado.
  - Derechos de los beneficiarios

Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado al interior del Acuerdo Municipal Nro. 07 de 2021 y Decreto Reglamentario Nro. 300 de 2021.

Que la presente convocatoria se entenderá como un trámite administrativo, que será adelantado por la entidad BOOST BUSINESS CONSULTING SAS identificada con Nit. 900657540, según contrato SAB-03-13-23, que tiene por objeto "ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE DOS CONVOCATORIAS DE CTEI, Y ECONOMIA CREATIVA , EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL FONDO DE INVESTIGACION , CIENCIA, TECNOLOGIA , INNOVACION, TICS Y ECONOMIA CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SABANETA", y quien se encargará de administrar los recursos de financiación de los proyectos, que encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3898 del 27 de abril de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Abrir convocatoria pública DEL FONDO DE INVESTIGACION, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION, TIC'S Y ECONOCIMIA CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, CIUDAD PARA EL MUNDO" PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, por las sub cuentas 1 y 3.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del municipio de Sabaneta, [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en las carteleras informativas para los habitantes del municipio de Sabaneta y adelantar la socialización de esta, en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga. Con sus correspondientes anexos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

1. Anexo Nro. 1: Términos de referencia para la subcuenta Nro. 1 Financiación, mantenimiento y/o adecuación de entornos, semilleros y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
2. Anexo Nro. 2: Términos de referencia para la subcuenta Nro. 2: Promoción de proyectos de economía creativa.

**PARAGRAFO:** Los Términos de referencia que fueron aprobados por la Junta Directiva. Contienen la siguiente información:

- Cronograma (convocatoria, publicación, apertura, inscripción y recepción de propuestas, evaluación, evaluación preliminar, evaluación de propuestas, publicación resultados definitivos, publicación lista de proyectos elegibles)
- Formatos para la inscripción y participación.
- Beneficiarios del programa
- requisitos
- Criterios y puntajes
- Desembolsos en caso de ser aceptado.
- Derechos de los beneficiarios

**ARTICULO TERCERO:** Defínase como aplicativo para presentar la postulación en los términos del artículo parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 300 de 2021 el siguiente: [Sabaneta - \(boost.net.co\)](http://Sabaneta-(boost.net.co)), en este se deberá subir toda la información requerida y documentos anexos para los postulantes.

**ARTICULO CUARTO:** El proceso de convocatoria 1 y 3 será ejecutado por BOOST BUSINESS CONSULTING SAS identificada con Nit. 900657540, según contrato SAB-03-13-23, que tiene por objeto "ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE DOS CONVOCATORIAS DE CTEI, Y ECONOMIA CREATIVA , EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL FONDO DE INVESTIGACION , CIENCIA, TECNOLOGIA , INNOVACION, TICS Y ECONOMIA CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SABANETA", y quien se encargará de administrar los recursos de financiación de los proyectos, que encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3898 del 27 de abril de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no proceden recursos.

**ARTÍCULO SEXTO :** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA  
ALCALDE  
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: DANIELA RUIZ CATANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

Revisó: DANIELA MACIAS VELEZ  
SECRETARIO DE DESPACHO  
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA JURÍDICA